

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

280 **RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Emilio del Cacho Malo y don Joaquín Quílez Cinca.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad a:

Don Emilio del Cacho Malo, del Area de Conocimiento de Patología Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal.

Don Joaquín Quílez Cinca, del Area de Conocimiento de Patología Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal.

Zaragoza, a 21 de enero de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

281 **RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Dolores Cepero Ascaso.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña María Dolores Cepero Ascaso, del Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Zaragoza, a 21 de enero de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

282 **RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Pérez Lasheras.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Antonio Pérez Lasheras, del Area de Conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Filología Española.

Zaragoza, a 4 de febrero de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

283

RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Vicente Manuel Ramón Palerm.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Vicente Manuel Ramón Palerm, del Area de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Zaragoza, a 10 de febrero de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

284

CORRECCION de errores de las Ordenes de 4 de febrero de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se convocan los Cursos de «Tratamiento de Textos Word para Windows».

Advertidos errores en la publicación de las Ordenes de 4 de febrero de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se convocan los Cursos de «Tratamiento de Textos Word para Windows» (BOA número 18, de 14 de febrero de 1997), se procede a continuación a formular las oportunas correcciones:

En la página 575, donde dice «Lugar de celebración: Zaragoza. ...Plazo de presentación de Instancias: ...hasta las 13 horas del día 18 de marzo de 1997», debe decir: «Lugar de celebración: Zaragoza. ...Plazo de presentación de Instancias: ...hasta las 13 horas del día 24 de febrero de 1997».

En la página 577, donde dice «Lugar de celebración: Huesca. ...Plazo de presentación de Instancias: ...hasta las 13 horas del día 18 de marzo de 1997», debe decir: «Lugar de celebración: Huesca. ...Plazo de presentación de Instancias: ...hasta las 13 horas del día 21 de febrero de 1997».

En la página 578, donde dice «Lugar de celebración: Teruel. ...Plazo de presentación de Instancias: ...hasta las 13 horas del día 21 de febrero de 1997», debe decir: «Lugar de celebración: Teruel. ...Plazo de presentación de Instancias: ...hasta las 13 horas del día 21 de febrero de 1997».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

285

ORDEN de 24 de enero de 1997, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la «Planta de tratamiento de residuos sanitarios», promovida por la unión temporal de empresas EULEN, PROINSA y ATHISA, en Epila (Zaragoza).

El Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que las operaciones de recogida, transporte y eliminación de residuos sanitarios del grupo III tienen la consideración de gestión de residuos tóxicos y peligrosos, por lo que deberán de ajustarse a lo

dispuesto en la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y a su Reglamento de Ejecución, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. El artículo 26 de este Reglamento establece que, para la autorización como gestor de residuos tóxicos y peligrosos, se deberá presentar un estudio que incluya los siguientes documentos: un proyecto técnico, un proyecto de explotación y, cuando proceda, un Estudio de Impacto Ambiental.

La Unión Temporal de Empresas EULEN, PROINSA y ATHISA en su proyecto «Planta de tratamiento de residuos sanitarios», a ubicar en Epila (Zaragoza), ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental que se ajusta a la legislación aplicable en la materia: el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución del R.D.L. 1302/1986 y el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 de este último Decreto designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. De acuerdo con el Decreto 256/1995, de 26 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, las competencias de este Departamento son las correspondientes a los dos Departamentos fusionados: Agricultura, Ganadería y Montes y Medio Ambiente.

Mediante anuncio de la Dirección General de Calidad Ambiental publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 140, de 25 de noviembre de 1996, se sometió a información pública durante treinta días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental de la «Planta de tratamiento de residuos sanitarios». Durante este periodo no se han presentado alegaciones al mismo.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Planta de tratamiento de residuos sanitarios», a ubicar en Epila (Zaragoza) y promovido por la Unión Temporal de Empresas EULEN, PROINSA y ATHISA, el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y su Reglamento de Ejecución, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio; el Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 217/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueban las competencias del Departamento de Medio Ambiente; el Decreto 256/1995, de 26 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental de la «Planta de tratamiento de residuos sanitarios» en Epila (Zaragoza), promovida por la Unión Temporal de Empresas EULEN, PROINSA y ATHISA, resulta compatible y condicionada a los siguientes requisitos:

Condicionado Ambiental

1) La empresa promotora llevará a cabo las medidas preventivas y correctoras y el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, se complementarán con las medidas expuestas a continuación.

2) Las aguas residuales generadas en el autoclave y en toda la instalación sufrirán obligatoriamente un tratamiento depurador, con el fin de cumplir con los parámetros fijados en la autorización de vertido. En cualquier caso se dosificará un desinfectante en el efluente final depurado, previo a su vertido.

3) La empresa promotora presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental, con anterioridad a la autorización de gestor de residuos sanitarios, el documento de aceptación suscrito por el responsable de la gestión del vertedero controlado donde se viertan los residuos esterilizados.

4) El contenedor que recibe los residuos esterilizados y triturados se instalará en el interior del edificio. Previo al traslado de los mismos al vertedero, se asegurará que el tratamiento de esterilización se ha realizado en las condiciones prefijadas de presión, temperatura y tiempo.

5) Antes de iniciar el funcionamiento de la instalación, se facilitará a los operarios un curso de formación sobre la manipulación de los residuos sanitarios.

6) Se instalará un filtro para la salida de aire del autoclave, de tal manera que sea eficaz en la retención de posibles microorganismos contenidos en el mismo.

7) La empresa completará el Programa de Vigilancia Ambiental con los siguientes apartados:

a) Verificación de que se alcanza la temperatura deseada, mediante un análisis cualitativo que manifieste el cambio de coloración de una sustancia en función de la temperatura alcanzada. Este control se realizará en cada ciclo de esterilización.

b) En su Plan de Control del Centro, se realizará un control diario de esterilidad microbiológica mediante el vial de crecimiento de las esporas del género *Bacillus* o *Clostridium* realizado sobre el autoclave.

c) Análisis químico semanal del efluente de la depuración con los parámetros de conductividad, pH, DBO₅ y SS.

d) Análisis microbiológico semanal del agua residual a la salida del tratamiento depurador instalado, con las siguientes determinaciones:

- Recuento de gérmenes totales
- Coliformes totales
- Coliformes fecales
- *Streptococos* fecales
- *Clostridium* sulfitorreductores
- Enterovirus

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 50.1 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La interposición del recurso contencioso-administrativo deberá ser comunicada, con carácter previo, al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 24 de enero de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY